



ORDENANZA N° 2108/2024

VISTO

La ADENDA II AL ACUERDO DE DONACIÓN suscripto entre la Municipalidad de La Carlota y la empresa SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.; y

CONSIDERANDO

Que, el 29 de febrero de 2024, los mencionados en los Vistos celebraron un Acuerdo de Donación por medio del cual SACDE se comprometió y efectivamente transfirió a la MUNICIPALIDAD en carácter de donación a título gratuito, la suma de \$ 85.432.025, la que se destinó al proyecto municipal de finalización de un hogar de residencia para adultos mayores sito en la calle Dr. Enrique Gauna N° 1275 de esta ciudad de La Carlota; en tanto que como parte del cargo tomado, la MUNICIPALIDAD se comprometió a denominar “Dr. Rubén Mindlin” al citado hogar

Que, como consecuencia del progreso de las obras, la MUNICIPALIDAD advirtió la conveniencia de rediseñar el proyecto de finalización del hogar de residencia para adultos mayores “Dr. Rubén Mindlin” para una mejor satisfacción del interés público municipal, lo que a su vez motivó la necesidad de adecuar los presupuestos anexados al Acuerdo de Donación;

Que, las partes intervinientes en tal donación han convenido reemplazar los presupuestos agregados como Anexo A del Acuerdo de Donación original, que fueran identificados en su artículo Primero como “Obra Adaptación de Baños” y “Equipamiento”; por los presupuestos agregados como Anexo A de la Adenda II, que se identifican como “Alcance” y “Equipamiento”, de resultas de lo cual en función de la redefinición por la MUNICIPALIDAD del proyecto de finalización del hogar “Dr. Rubén Mindlin”, las partes



han hecho constar que la suma de \$ 85.432.025 transferida por SACDE el 15 de abril de 2024 en carácter de donación a título gratuito, constituye un pago a cuenta de los montos totales consignados en los nuevos presupuestos identificados como “Alcance” y “Equipamiento” en el Anexo A de esta Adenda II, razón por la cual SACDE transferirá a la MUNICIPALIDAD en carácter de donación a título gratuito un saldo neto remanente de pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta (\$ 155.647.540);

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, inciso 19), resulta atribución de este Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones con cargo y aprobar convenios; Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo que en carácter de redefinición del presupuesto original que ha de efectuar SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A., en los términos de la ADENDA II AL ACUERDO DE DONACIÓN que se agrega a este instrumento como formando parte del mismo.

ARTÍCULO 2º.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal Digital y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA